



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntas Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

SEÑOR ENCARGADO DEL
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES,

08 ABO 1995

CIRCULAR D.R. Nº 24...

REF: Convenio de Complementación de
Servicios suscripto con la M.C.
Bs.As..

De mi mayor consideración:

Ante las consultas formuladas a éste Departamento por parte de los Registros Seccionales y los inconvenientes suscitados respecto de la aplicación del Convenio referenciado, se recuerda la vigencia y aplicación de la operatoria en los siguientes casos:

Pago de los Impuestos de Patentes con cheques.

Solo se aceptan cheques del titular registral, empresa que patenta, su concesionario, fabricante o gestor matriculado.
Los cheques deben ser de Bancos cuyo plazo de compensación no supere las 48 horas en la Cámara Compensadora de la Capital Federal.
El cheque debe estar librado a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al dorso se asentará el número de dominio cuyos impuestos se pagan y el de la cuenta corriente 200100/1 (Instructivo Nº1/CCR/90-RNPA de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires).

Identificación del presentante de los trámites

En todos los casos de intervención de Mandatarios en los trámites vinculados al Convenio, los mismos deberán identificarse debidamente de conformidad a lo previsto en el Digesto de Normas Técnico Registrales-Título I-Cap.XII.Art.8.

Domicilio Postal-Formularios 13-13A y 13B

Se reiteran los términos de la Circular DRNº18/95 respecto del domicilio postal.
En caso que el presentante no haga uso del respectivo rubro deberá consignar obligatoriamente la palabra IDEM, si corresponde.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

//

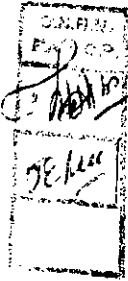
Tarjeta Magnética

Si el número de dominio no coincide con el solicitado se efectuará el reclamo correspondiente mediante remito especial.

En los casos que existan otras diferencias (nombres, documentos, etc) se entregará la tarjeta, ya que aún así la misma está habilitada para realizar los pagos correspondientes.

No obstante el usuario podrá efectuar el reclamo al número 394-1667 de la DGR.

Saludo a Ud. atentamente.



RICARDO BECKER
Jefe Depto. Exates